



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5489748-ENIV2-U8RE2-5FF2O-C798E9B310A941173AE354F13DE16D976BE9524) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1?idioma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

DÑA. CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 21 de junio de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«9. CONVENIOS Y PROTOCOLOS.

9.1. Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, para el desarrollo y ejecución del programa de bonos al comercio Yo Ponferrada, ¿tú?

Visto el expediente de referencia.

Resultando que desde el año 2020 el Ayuntamiento de Ponferrada, en colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, viene desarrollando un plan especial para la dinamización e incentivación de ventas en el pequeño comercio de proximidad y en la hostelería de la ciudad, contribuyendo a la reactivación económica de ambos sectores.

Resultando que este programa se basa en la concesión de una ayuda al consumidor final, que se instrumentaliza en un régimen de bonos de distinta cuantía que parcialmente financia el Ayuntamiento de Ponferrada, de conformidad con el siguiente desglose:

Clase de bono	Valor nominal	Importe para usuario	Subvención Ayuntamiento
1ª categoría	5,00 €	3,75 €	1,25 €
2ª categoría	20,00 €	15,00 €	5,00 €
3ª categoría	40,00 €	30,00 €	10,00 €

Resultando que el Ayuntamiento de Ponferrada destina a este programa 87.000,00 euros (80.000,00 euros para ayudas y 7.000,00 euros máximo para gastos de gestión) que se financian con cargo a las aplicaciones presupuestarias 43302.489 y 4314.22699 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2024.

Resultando que el cien por cien de esta convocatoria se cubre con fondos municipales, aunque está prevista la concurrencia de este municipio a la convocatoria de ayudas realizadas por Orden de 5 de junio de 2024 (BOCYL de 10 de junio), al objeto de conseguir financiación externa para una segunda fase del programa municipal.

Resultando que según memoria justificativa del responsable del servicio, son objetivos de este régimen de ayudas:

- Dinamizar e incentivar el consumo en el pequeño comercio local y en la hostelería de Ponferrada.
- Contribuir a mejorar y garantizar las distribuciones de bienes y servicios, intentando mantener la oferta existente y que esta no se vea reducida.
- Potenciar la sostenibilidad del consumo, por cuanto se evitan desplazamientos innecesarios tanto de mercancías como de consumidores, generándose ciclos de distribución más cortos que contribuyan a una mayor calidad ambiental del lugar en que se realizan.

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT JGL 21-06-2024 9.1 APROB PROGRAMA BONOS YO PONTERRADA TU 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENIV2-U8RE2-5FF2O Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 8:04:33 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 23/06/2024 19:07 2.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 21/06/2024 13:49	ESTADO FIRMADO 23/06/2024 19:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5489748-ENIV2-U8RE2-5FF2O-C789E9B310A941173AE954F13DE16D976BE98524) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponterrada.org/portal/verificafirma.do?opc_id=273&ent_id=1?idioma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

Resultando que el responsable del programa también propone en su memoria justificativa formalizar un convenio de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, otorgándole la condición de entidad colaboradora en la gestión de estas ayudas, así como una retribución máxima de 7.000,00 euros. Fundamenta esta atribución directa de funciones:

- En la insuficiencia de medios personales y materiales del servicio.
- En la existencia de un acuerdo marco de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Cámara de Comercio.
- En la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en la que se las reconoce como corporaciones de derecho público y la posibilidad de realizar funciones de carácter consultivo y de colaboración con las Administraciones públicas en todo aquello que tenga relación con la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio y la industria.

Resultando que se une al expediente informe del servicio jurídico e informe de fiscalización, con el resultado que obra en el expediente.

Conocidos los hechos descritos y las consideraciones formuladas, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDAN**:

Primero.- Aprobar una subvención nominativa directa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León por importe de 87.000,00 euros con destino a la financiación del proyecto de bonos al comercio denominado Yo Ponferrada, ¿tú? en un importe de 80.000,00 euros, valorando los gastos de gestión de la Cámara como entidad colaboradora en un máximo de 7.000,00 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto de desarrollo del programa a cargo de las aplicaciones presupuestarias 43302.489 y 4314.22699 del presupuesto municipal, con crédito adecuado y suficiente.

Tercero.- Aprobar las bases específicas de la ayuda contenidas en el apartado 3 del convenio de colaboración, que serán de obligado cumplimiento para la entidad colaboradora a la hora de gestionar las ayudas del programa.

Cuarto.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, programa Yo Ponferrada, ¿tú?, habilitando al Alcalde-Presidente tan amplio como en derecho fuera necesario para su firma.

Quinto.- Establecer las siguientes condiciones específicas para la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León como gestor de la ayuda:

- Solicitar de los establecimientos adheridos al sistema de bonos al consumo, la acreditación de que reúnen las condiciones específicas del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para ser destinatarios directos o indirectos de las ayudas, así como la formalización del documento DACI en su condición de perceptor de ayudas públicas.
- Presentación de la DACI por el representante legal de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de León.
- Dejar constancia de que los compradores de bonos al comercio se adhieren y aceptan voluntariamente las bases específicas de la ayuda y que reúnen los

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT JGL 21-06-2024 9.1 APROB PROGRAMA BONOS YO POFERRADA TU 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENIV2-U8RE2-5FF20 Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 8:04:33 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE POFERRADA. Firmado 23/06/2024 19:07 2.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE POFERRADA. Firmado 21/06/2024 13:49	ESTADO FIRMADO 23/06/2024 19:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5489748-ENIV2-U8RE2-5FF20-C78E9E9B310A941173AE954F13DE16D976BE98524) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://eic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=273&ent_id=1?Idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

- requisitos exigidos, para tener la condición de beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- A la hora de justificar el gasto la entidad colaboradora aportará al Ayuntamiento:
 - o Una memoria suscrita por el representante de la Cámara de Comercio en la que se detallen las acciones realizadas, debiendo evaluar el programa de bonos al comercio Yo Ponferrada, ¿tú?, con indicadores de satisfacción, tanto de los titulares de los establecimientos adheridos, como de los consumidores participantes, con medidas de mejora propuestas y las que se deberá indicar el número de compradores de los bonos, el número de establecimientos adheridos y el número de establecimientos en los que se han canjeado los bonos, con el compromiso de permitir el acceso al programa de gestión para comprobar y/o verificar datos.
 - o Memoria económica suscrita por el representante de la Cámara en la que se detallen los ingresos obtenidos, así como los abonos realizados, diferenciados por sectores de actividad, con determinación de la cuantía que procede reintegrar al Ayuntamiento, en el caso de que no se hubieran vendido o no se hubieran canjeado todos los bonos al consumo.
 - El régimen de publicidad, en todos los actos, acuerdos y notificaciones que se lleven a cabo en la gestión de esta ayuda, cumplirán los requisitos establecidos en la base 2 del anexo, de la Orden 21 de diciembre de 2022.

El presente convenio tendrá eficacia a partir de su firma, así como la aceptación expresa de las condiciones y bases que se establecen en la presente resolución. Una vez formalizados todos los actos el servicio responsable dará traslado de los mismos a Secretaría General e Intervención a los efectos oportunos».

Para que conste y surta efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del ROF y el visto bueno del concejal delegado de Régimen Interior (P.D. Alcalde 03-07-2023). Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO,